



Resolución Ministerial

N° 1356-2021-IN

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 6607-2021-CG PNP/SECEJE-UTD, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001828-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN, del 14 de diciembre de 2019, se dispuso asignar en el cargo por la causal de necesidad del servicio y sin costo para el Estado, al Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú PEDRO AGUSTÍN VARGAS CHILON, de la Unidad de Origen "ESCNFPP EESTP CUSCO REGALU" a la Unidad de Destino "SCG VII MACREPOL CUSCO REGPOL CUSCO DIVPOL SICUANI";

Que, con escrito del 7 de enero de 2020, el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú PEDRO AGUSTÍN VARGAS CHILON, solicita el pago de viáticos correspondientes a su cambio de colocación de la ESCNFPP EESTP CUSCO REGALU a la SCG VII MACREPOL CUSCO REGPOL CUSCO DIVPOL SICUANI, precisando que existe una distancia superior a los 100 kilómetros;

Que, mediante Informe N° 37-2020-DIRREHUM PNP/DIVCOREHUM-DEPMOREHUM, del 27 de febrero de 2020, la División de Control de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú de conformidad a la información que obra en el sistema informático de Movimiento de Administración de Recursos Humanos, el Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú Pedro Agustín VARGAS CHILON, en la actualidad se encuentra prestando servicios en la SCG VII MACREPOL CUSCO REGPOL CUSCO DIVPOL SICUANI; asimismo precisa que los años 2017 y 2019 no habría cobrado viáticos;

Que, a través del Informe N° 99-2020-DIRREHUM-PNP-DIVMOREHUM-DEPRIGV, del 16 de octubre de 2020, el Departamento de Indemnización de Gastos de Viaje de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala lo siguiente:

"(...)

2. Que con Resolución Ministerial N° 2035 DEL 14DIC2019, se dispuso la asignación de cargo por necesidad del servicio de personal de Oficiales Superiores de Armas de la Policía Nacional del Perú, y entre ellos al Coronel PNP Pedro Agustín VARGAS CHILON, la misma que dispone el cambio de colocación de la ESCNFPP EESTP



P. Lobatón

CUSCO REGALU a la SCG VII MACREPOL CUSCO REGPOL CUSCO DIVPOL SICUANI, sin costo para el Estado (S/C).

3. Que, mediante Oficio N° 461-2020-DIRREHUM PNP/DIVCOREHUM DEPMOREHUM del 27FEB2020, el Jefe del DEPMOREHUM PNP, remite el Informe N° 37-2020-DIRREHUM PNP/DIVCOREHUM DEPMOREHUM de fecha 27FEB2020, en el cual detalla el desplazamiento de la Oficial (...) en mención con respecto al año 2020. (...)

4. Con Oficio N° 064-2020-DIRADM-DIVECO-PNP/DPTO-RyV/S.PyV, del 21 de mayo de 2020, el Jefe (e) de la Sección de Pasajes y viáticos, indica que la distancia de la ESCNFPP EESTP CUSCO REGALU a la SCG VII MACREPOL CUSCO REGPOL CUSCO DIVPOL SICUANI, si excede los 100 kilómetros de conformidad a la Directiva N° DGNPN N°003-2019-SECEJE-PNP-DIRADM, aprobado con RCG N° 462-2019-COMGEN/EMG-PNP, del 26JUL2019.

5. Que, Oficio N° 625-2020-DIRREHUM PNP/DIVMRH-DEPOFI de 10MAR2020, hace de conocimiento que se formuló el Parte N° 15-2020-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, dando cuenta que en el sistema de mesa de partes DEPOFI-DIVMOREHUM del año 2019-2020, no existen ningún registro de entrada de documentos solicitando cambio de colocación y/o reasignación con o sin costo para el Estado, para el año 2020 del referido Oficial PNP a la SCG VII MACREPOL CUSCO REGPOL CUSCO DIVPOL SICUANI.

(...)

7. Por las consideraciones expuestas y habiendo evaluado el presente expediente administrativo, el pedido del Coronel PNP Pedro Agustín VARGAS CHILON, resultaría **VIABLE**, por encontrarse dentro de los alcances de la Directiva DGNPN N° 003-2019-SECEJE-PNP-DIRADM, aprobado con RCG N° 462-2019-COMGEN/EMG-PNP, del 26JUL2019, (...). [sic]

Que, en virtud a lo señalado, el mencionado Departamento de Indemnización de Gastos de Viaje, a través del Informe N° 46-2021-DIRREHUM-PNP-DIVMRH-DEPIGV, del 29 de abril de 2021, señala lo siguiente:

"3. Que (...), el Informe N° 099-2020-DIRREHUM-PNP-DIVMOREHUM-DEPRIGV de fecha 16OCT2020, en el cual luego de haber realizado los trámites administrativos correspondientes, (...) se colige que lo petitionado por el Coronel PNP Pedro Agustín VARGAS CHILON resultaría VIABLE, al haber cumplido todos los requisitos señalados en la Directiva N° 003-2019-SECEJE-PNP-DIRADM del 26JUL2019.

4. Que, mediante Oficio N° 092-2021-DIRREHUM PNP/DIVMRH-DEPIGV del 08MAR2021, esta Unidad DEPIGV-DIRREHUM-PNP, solicito a la División de Economía de la PNP, la Certificación de Crédito Presupuestario a nombre del Oficial Superior en mención.

5. Que, la División de Economía de la PNP, mediante Oficio N° 1061-2021-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEPPRE del 11MAR2021, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 734 del 12MAR2021 a nombre del Coronel PNP Pedro de Agustín VARGAS CHILON, en el cual señala la cantidad en soles (7, 678.00) por el pago de indemnización de gastos de viaje (IGV) correspondiente al año 2020.

6. Dicho todo lo que antecede, considerándose lo señalado en el numeral 3 del presente (resultaría VIABLE), se sugiere respetuosamente; la modificación de la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN de fecha 14DIC2019; en favor del Coronel PNP Pedro Agustín VARGAS CHILON, en el extremo que dice: de la ESCNFPP EESTP CUSCO REGALU a la SCG VII MACREPOL CUSCO REGPOL CUSCO DIVPOL SICUANI, sin costo para el Estado (S/C), debiendo decir: Unidad de Origen la ESCNFPP EESTP CUSCO REGALU y Unidad de Destino la SCG VII MACREPOL CUSCO REGPOL CUSCO DIVPOL SICUANI, con costo para el Estado (C/C)".

Que, ahora bien, a través del Oficio N° 5851-2021-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEP.PRE, del 10 de noviembre de 2021, la División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000734, del 12 de octubre de 2021, por el importe de S/ 7 678.00 soles, aprobada con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender el



P. V. Cbatón

Cambio de Colocación del año 2020 a favor del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú PEDRO AGUSTÍN VARGAS CHILON;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica contando con la opinión del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú opina que resulta viable emitir el acto resolutorio que modifique la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN, en el extremo de incluir al Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú PEDRO AGUSTÍN VARGAS CHILON en el artículo 1 de la indicada resolución, reconociendo su asignación anual para el año 2020, de la Unidad de Origen ESCNFPP EESTP CUSCO REGALU a la Unidad de Destino SCG VII MACREPOL CUSCO REGPOL CUSCO DIVPOL SICUANI, con costo para el Estado; y, en consecuencia, excluir al mencionado Oficial Superior del artículo 2 de la citada resolución;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN, del 14 de diciembre de 2019, en el extremo de incluir al Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú PEDRO AGUSTÍN VARGAS CHILON en el artículo 1 de la indicada resolución, reconociendo su asignación anual para el año 2020, de la Unidad de Origen ESCNFPP EESTP CUSCO REGALU a la Unidad de Destino SCG VII MACREPOL CUSCO REGPOL CUSCO DIVPOL SICUANI, con costo para el Estado.

Artículo 2.- Modificar la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN, en el extremo de excluir al Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú PEDRO AGUSTÍN VARGAS CHILON del artículo 2 de la indicada resolución, toda vez que su asignación anual para el año 2020, sería con costo para el Estado.

Artículo 3.- Mantener la vigencia de los demás extremos que contiene la Resolución Ministerial N° 2035-2019-IN.

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.


Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior

